

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 029 - 2019 - INIA - GG

Lima, 06 NOV. 2019

VISTO: El Oficio N° 517-2019-INIA-EEAA-UPP-D/C de la Estación Experimental Agraria Andenes; el Informe Disponibilidad N° 002 -2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Múltiple N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;



Que, mediante Oficio N° 517-2019-INIA-EEAA-UPP-D/C de fecha 02 de octubre de 2019, la Estación Experimental Agraria "Andenes" solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), presupuesto adicional para la ejecución de tareas del Plan Operativo Institucional 2019;

Que, con Informe Disponibilidad N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 05 de noviembre de 2019, la OPP señala lo siguiente: "(...) se observa que la Sede Central tiene saldo para asumir el presente requerimiento de pago, para la UE 018 EEA Andenes - Cusco, por ello es necesario realizar una transferencia de recursos por el importe de ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 134 297,00) (...)";

Que, asimismo, dicho órgano concluyó que se debe autorizar una modificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por un importe de ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 134 297,00), hacia la Unidad Ejecutora 018 EEA "Andenes" como habilitada;

Que, con Informe Múltiple N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende a la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 134 297,00); según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 029-2019-INIA-GG



Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Abg. Milagritos P. Pastor Parades
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019
(En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Nota de Modificación	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA:	A LA:
							UE. 001 SEDE CENTRAL	UE. 018 EEA ANDENES - CUSCO
121.	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO						134,297.00	134,297.00
	3000630.	PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS					134,297.00	134,297.00
		5006063.	DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS				134,297.00	134,297.00
				0161	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	134,297.00	
				0005	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		9,936.00
				0006	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		57,900.00
				0007	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		66,461.00
						TOTAL	134,297.00	134,297.00

Fuente : SIAF 2019



